



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por tributos varios (recogida de basuras, ocupación de vía pública...).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 16 de septiembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2013. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALBILLOS	2013
ALFOZ DE SANTA GADEA	2013
ANGUIX	2013
ARIJA	2013
AVELLANOSA DE MUÑO	2013
BAHABON DE ESGUEVA	2013
BARANDA DE MONTIJA	2013
BARBADILLO DEL MERCADO	2013
BARBADILLO DEL PEZ	2013
BARRIO DE MUÑO	2013
BELBIMBRE	2013
BRIONGOS DE CERVERA	2012
CARAZO	2012
CARCEDO DE BURGOS	2013
CASTELLANOS DE CASTRO	2013
CASTRILLO SOLARANA	2012
CASTRILLO DEL VAL	2013
CASTRILLO MATAJUDIOS	2013
CASTROJERIZ	2.º sem. 2012
CAVIA	2013
CAYUELA	2013
CELADA DEL CAMINO	2013
CERECEDA	2013
DOROÑO	2.º sem. 2012
ESCOBADOS DE ARRIBA	2013
ESPINOSA DEL CAMINO	2013
FONTIOSO	2013
FUENTELCESPED	1.º sem. 2013
GALLEJONES	2013
GREDILLA LA POLERA	1.º sem. 2013
GRISALEÑA	1.º sem. 2013
HACINAS	1.º sem. 2013
HONTANAS	2013
HORMAZAS, LAS	2013
HUERMECES	2013
HURONES	2013



IGLESIARRUBIA	2013
ISAR	1.º sem. 2013
ITERO DEL CASTILLO	2013
LINARES DE LA VID	1.º sem. 2013
MANCOMUNIDAD LAS CALZADAS	2012
MANSILLA DE BURGOS	2.º sem. 2012
MAZUELA	2013
MONTORIO	2013
MONTUENGA	2013
OLMILLOS DE MUÑO	2013
OZANA	1.º sem. 2013
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2013
PALAZUELOS DE MUÑO	2013
PAMPLIEGA	2013
PINEDA TRASMONTE	2013
PINILLA TRASMONTE	2013
QUINTANAELIZ	1.º sem. 2012
QUINTANALARA	2013
QUINTANAORTUÑO	2013
QUINTANILLA DEL COCO	2013
REVILLA DEL CAMPO	2013
RIOCEREZO	2013
ROA DE DUERO	1.º sem. 2013
SAN MAMES DE BURGOS	2013
SANTA CECILIA	2013
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2013
SOTRAGERO	2013
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2013
TORDOMAR	2013
TRESPADERNE	2013
TREVIÑO	1.º sem. 2013
UBIERNA	1.º sem. 2013
VALLE DE MANZANEDO	2012
VALLE DE MENA	4.º trim. 2012
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2012
VALLE DE VALDELUCIO	1.º sem. 2013
VID Y BARRIOS	2013
VILLAMEDIANILLA	2013
VILLANGOMEZ	1.º sem. 2013
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2013



VILLARIEZO	1.º sem. 2013
VILLASILOS	2013
VILLAYERNO MORQUILLAS	1.º sem. 2013
VILLAZOPEQUE	2013
VILLEGAS	2013

NUEVAS DELEGACIONES:

ARENILLAS RIOPISUERGA
CASTRILLO DE BEZANA
CILLAPERLATA
LLORENZO DE LOSA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
PARTE DE SOTOSCUEVA, LA
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS
QUINTANILLA LAS CARRETAS
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2013. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

AUSINES, LOS	2012
BRIVIESCA	2013
CONDADO DE TREVIÑO	2013
HONTORIA DE LA CANTERA	2013
MEDINA DE POMAR	3.º trim. 2013
ROA DE DUERO	1.º sem. 2013



NUEVAS DELEGACIONES:

ARENILLAS DE RIOPISUERGA

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA

VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

2013

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto el correspondiente padrón fiscal.

Durante el plazo de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.V.T.M. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.